



Honorable Concejo Deliberante

3370 CIUDAD DE IGUAZU

TE: (0757) 20147

MISIONES/ARGENTINA

Cde al Expte N° 45/91 del D.E.M.

Puerto Iguazú, 23 de Mayo de 1.991.-

ORDENANZA N° 16/91

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE PUERTO IGUAZU

SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

Artículo 1°: MODIFICASE el Artículo 9° de la Ordenanza N° 11/91, cuyo texto que dara redactado de la siguiente manera: "Artículo 9°: Si las sumas = devengadas en virtud de lo establecido en la presente Ordenanza no alcanzare = a cubrir el costo de la obra, la Municipalidad de Puerto Iguazú, aportará el 10 % (diez por ciento) de la diferencia y los frentistas beneficiados el resto = en forma proporcional a las liquidaciones efectuadas a cada frentista.-;

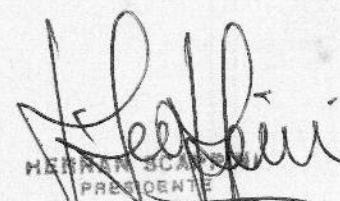
El presupuesto de la obra al mes de Enero de 1.991 de australes = Un mil setecientos sesenta y nueve millones seiscientos ochenta mil. (\$ 1.769.680.000,00). El monto del Presupuesto quedara sujeto a la aplicación de la Ley 23.928/91 del Convertibilidad del austral, el Artículo 9° del Decreto Nacional 529/91 y su reglamentación en el Art. 5° del Decreto Nacional N° 941/91.-

Artículo 2°: INCORPORASE como anexo a los contratos de adjudicación de la obra el dictamen de la comisión de variación de costos del Ministerio de Obras y Servicios Públicos de la Provincia de Misiones de fecha 20 de Mayo de 1.991 y los analisis de actualización de costos realizados por la Secretaría de Hacienda de la Municipalidad de Iguazú en base al dictamen precitado = que corre como anexo a la presente Ordenanza del folio 1 al 7.-

Artículo 3°: COMUNIQUESE al Departamento Ejecutivo a los fines previsto en la Ley 257, Art. 84°, Inc. 2°, Registrese, Publíquese, cumplido ARCHIVESE.-


LUIS A. QUELLA A.
SECRETARIO
H. Concejo Deliberante
Puerto Iguazú




HERNÁN SCARPINI
PRESIDENTE
H. Concejo Deliberante
Puerto Iguazú

Municipalidad de Puerto Iguazú	
Mesa de Entradas y Salidas	
Expte.	Letra Cde.
ENTRO	SALIO
Día 23	Día
Mes 5	Mes
91	...